



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 061 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 01 JUL 2022

VISTOS: Carta N°039-2022-Consorcio Ribera de Piura de fecha 14 de marzo de 2022, Informe N°509-2022-GRP-440310 de fecha 17 de marzo de 2022, Informe N°237-2022/GRP-440320 de fecha 24 de marzo de 2022, Carta 20220330DRPT2 EB01 de fecha 01 de abril de 2022, Carta N°273-2022/GRP-440310 de fecha 07 de abril de 2022, Carta N°049-2022-Consorcio Ribera de Piura, Informe N°746-2022-GRP-440310 de fecha 27 de abril de 2022, Informe N°253-2022/GRP-440300 de fecha 28 de abril de 2022, Carta N°057-2022-Consorcio Ribera de Piura de fecha 25 de mayo de 2022, Informe N°1009-2022-GRP-440310 de fecha 27 de mayo de 2022, Informe N°332-2022/GRP-440300 de fecha 02 de junio de 2022, Informe N°453-2022/GRP-440320 de fecha 30 de junio de 2022, relacionados con la **APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REINICIO DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”;** y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de marzo de 2021 las partes, suscribieron el Contrato N° 07-2021-GRP, para la Ejecución del Saldo de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y el Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura”, Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, emergente de la Contratación Directa N°01-2021/GRP-ORA-OEC-CD (Primera Convocatoria), con un monto contractual ascendente a S/ 50 298,232.54 (Cincuenta Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos con 54/100 Soles).

Mediante Asientos de Cuaderno de Obra N°240, 421, 242, 243, 244, 245, se anotan las distintas ocurrencias que dan origen a la suspensión de plazo de ejecución de obra, y con Asiento N°246, la Residencia de Obra señala: “Informamos que a la fecha el río Piura está ingresando caudales variables y de forma ascendente desde 42 m3/s hasta 142 m3/s con una cota promedio de 24.15 con una velocidad de 0.62 m/s con aforos y control que se realiza por parte del Contratista y que reporta el Chira Piura, lo que se verifica es que el río cada día se va represando debido al tapón que tiene aguas bajo del futuro puente integración y con esta situación las autoridades deberán realizar estos trabajos necesarios para complementar todo lo ejecutado según contrato, caso contrario se tendrá inundación en Piura y Castilla para caudales mayores a 1500 m3/s (...). El Contratista en conjunto con la Supervisión han recorrido la obra y se ha verificado las contingencias ejecutadas por el contratista autorizadas por la supervisión con respecto en protección con geotextil y roca en las márgenes derecha e izquierda debajo del puente Cáceres y demolición de parapetos en mal estado tanto en Castilla y Piura, además dejamos constancia que el contratista con la supervisión han firmado el ACTA DE SUSPENSIÓN TOTAL DE OBRA, el cual la supervisión hará entrega a la Entidad y entregará un acta original para el contratista (...)

Con fecha 09 de marzo de 2022, la Entidad, el supervisor de obra y el residente de obra firman el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, a través de la cual se establecen los siguientes acuerdos:

1. Suspender el plazo de ejecución de obra: Saldo de Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y el Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura”, **por un plazo estimado inicial de veinte (20) días calendario**, y por ende suspender la ejecución de todas las actividades que forman parte, **a partir del día 10/03/2022**, lo cual podrá ser ampliado de acuerdo a la prolongación del evento presentado y condiciones mostradas en el área de ejecución de obra que impidan el reinicio de las actividades.
2. El reinicio estimado de los trabajos tendrá lugar el día 30/03/2022, debiendo formalizarse tal acuerdo a través de la suscripción de un acta de reinicio de obra (...)



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 061 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 01 JUL 2022

Mediante Carta N°039-2022-Consorcio Ribera de Piura, de fecha 14 de marzo de 2022, el Consorcio Ribera de Piura, a través de su Representante Común se dirige a Gobierno Regional Piura, con atención a la Dirección de Obras, para hacer entrega de Acta de Suspensión de Ejecución de Obra. suscrita entre el Contratista Pronte Ingenieros S.A.C, y la Supervisión de Obra Consorcio Ribera de Piura (...)

Mediante Informe N°509-2022-GRP-440310 de fecha 17 de marzo de 2022, el Director de Obras en virtud de la Carta N°042-2022-Ing. GCATS-GO-GRP – Gestor de Obra, informa al Director General de Construcción, que el Consorcio Ribera de Piura hace llegar a la Entidad el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra en original suscrita entre el Contratista Pronte Ingenieros S.A.C, y la Supervisión de Obra Consorcio Ribera de Piura, con la finalidad que la Entidad continúe con formalizarla a través de una Adenda correspondiente.

Mediante Informe N°237-2022/GRP-440320 de fecha 24 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, se dirige al jefe de la Dirección General de Construcción, para informarle que habiéndose suscrito un acta de inicio de suspensión de la obra en mención, se recomienda que se remita a la Dirección de Obras para su custodia, y una vez que se suscriba el acta de reinicio de la ejecución de obra se informe a la Gerencia Regional de Infraestructura para que disponga a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión su formalización a través del acto resolutorio correspondiente (...)

Mediante Carta 20220330DRPT2 EB01 de fecha 01 de abril de 2022, el Contratista Pronte Ingenieros S.A.C, a través de su representante legal, se dirige al Gobierno Regional de Piura, con atención al Gerente Regional de Infraestructura, para solicitar la ampliación de la suspensión del plazo de ejecución de obra, argumentando que los hechos se sustentan en el sentido que a la fecha no se tiene las condiciones para el reinicio de las actividades de obra, manteniéndose por tal motivo la causal de la paralización de la obra de acuerdo a lo establecido en el numeral 178.1 del artículo 178 del RLCE.

Mediante Carta N°273-2022/GRP-440310 recibido con fecha 7 de abril de 2022, el Director General de Construcción se dirige al Representante Común del Consorcio Ribera de Piura, con la finalidad de solicitarle la evaluación y pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de la suspensión de plazo de ejecución de obra presentada por el ejecutor de Obra Pronte Ingenieros S.A.C.

Con fecha 20 de abril de 2022, la Entidad, el supervisor de obra y el residente de obra firman el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (AMPLIACIÓN)**, a través de la cual se establecen los siguientes acuerdos:

1. **AMPLIAR LA SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución de la obra: "Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y el Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura", por un plazo no determinado y por ende continuar con la suspensión de la ejecución de todas las actividades que forman parte de la obra, ampliándose en la medida que se prolongue el evento presentado y condiciones mostradas en el área de ejecución de la obra que impidan el reinicio de las actividades. (...)

A través de la Carta N°049-2022-Consorcio Ribera de Piura, de fecha 22 de abril de 2022, el Consorcio Ribera de Piura, en merito a la Carta N°035-2022: E.M.R.-SUPERVIROR DE OBRA, se dirige al Gobierno Regional Piura, con atención a la Dirección de Obras, con la finalidad de emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de suspensión de plazo de la ejecución de la obra, concluyendo que a consecuencia de las constantes descargas que aumenta el caudal en el cauce del río Piura; y al evidenciar que efectivamente el contratista aun no puede reiniciar sus actividades, esta supervisión amparándose en el artículo 178. Suspensión de plazo de ejecución, del RLCE, procedió a firmar junto con el contratista y la entidad, la ampliación del acta de suspensión de plazo por un periodo indefinido.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 061 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI

Piura, 01 JUL 2022

Mediante Informe N°746-2022-GRP-440310 de fecha 27 de abril de 2022, el Director de Obras, en merito a la Carta N°055-2022-Ing. GCATS-GO-GRP – Gestor de Obra, señala que en virtud al artículo 178 del RLCE, procedió a firmar junto al contratista y la Entidad, la ampliación del Acta de suspensión de plazo por un periodo indefinido, adjuntando el Acta de Ampliación de Suspensión de Plazo de ejecución de obra (04 originales), suscrita entre el contratista Pronte Ingenieros S.A.C; y la Supervisión Consorcio Ribera de Piura, para que la entidad continúe con formalizarla a raves de la adenda correspondiente.

Mediante Informe N°253-2022/GRP-440300, de fecha 28 de abril de 2022, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, para remitirle el Acta de Ampliación de Suspensión de Plazo de ejecución del saldo de obra antes mencionada , recomendando se proceda con la suscripción de la ampliación del acta de suspensión de plazo de ejecución, asimismo se disponga a la dirección de obras la custodia de los actuados a fin de que una vez reiniciado el plazo, cumpla con tramitar la formalización de la suspensión mediante acto resolutivo y adenda correspondiente.

Con fecha 23 de mayo de 2022, la Entidad, el supervisor de obra y el residente de obra firman **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, a través de la cual se establecen los siguientes acuerdos:

(...)

3. Por lo antes indicado, se acuerda reiniciar las labores de la obra: "Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y el Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura", a partir del día 24 de mayo del 2022.

Mediante Carta N°057-2022-Consorcio Ribera de Piura de fecha 25 de mayo de 2022, el Consorcio Ribera de Piura, en virtud de la Carta N°042-2022:E.M.R.-Supervisor de Obra, concluye que debido al mejoramiento de las condiciones, permite levantar el Acta de Reinicio de Ejecución de Obra, y por ende poder ejecutar las actividades correspondientes al expediente de mayores metrados por reparación y reposición de losas y parapetos en mal estado, se acordó por todas las partes firmar dicha acta de Reinicio de Obra, por lo cual el contratista tendrá que actualizar los cronogramas de avance de obra de acuerdo a Ley (...)

Mediante Informe N°1009-2022-GRP-440310 de fecha 27 de mayo de 2022, el Director de Obras, en merito a la Carta N°067-2022-Ing. GCATS-GO-GRP – Gestor de Obra, se dirige a la Dirección General de Construcción, a fin de comunicarle que anexa al expediente, el Acta de Suspensión, Ampliación de Acta de Suspensión de Plazo de ejecución de obra; así mismo se ha cuantificado que los días de suspensión han sido 75 días calendario; y la nueva fecha de término de ejecución del saldo de obra será el 06 de julio de 2022, por lo que recomienda se deriven los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para que se cumpla con tramitar la formalización de Acta de Reinicio de Ejecución de Saldo de Obra, mediante acto resolutivo, y adenda correspondiente.

Mediante Informe N°332-2022/GRP-440300 de fecha 02 de junio de 2022, el Director General de Construcción informa al Gerente Regional de Infraestructura que, en mérito a la suscripción del acta de suspensión, Acta de ampliación de la suspensión; y Acta de reinicio del plazo de ejecución, entre la Entidad, la Supervisión de Obra; y la Empresa Pronte Ingenieros S.A.C; y, lo informado y recomendado por la Dirección de Obras, concluye procedente continuar con el trámite de formalización del plazo de suspensión de la Ejecución del Saldo de Obra del asunto mediante acto resolutivo, por 75 días calendario, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al día 06 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de término de Obra	: 22 de abril del 2022
Periodo de suspensión de plazo	: 10 de marzo del 2022 – 23 de mayo del 2022
Reinicio de plazo de ejecución	: 24 de mayo del 2022





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 061 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 01 JUL 2022

Plazo de suspensión : 75 días calendario
 Nueva fecha de término de obra : 06 de julio de 2022

Que, mediante Informe N°453-2022/GRP-440320, de fecha 30 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimientos de Contrato de Inversión, comunica que en virtud a lo establecido en los numerales 142.7 y 142.8 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo 377-2019-EF, lo señalado en los Asientos de Cuaderno de Obra N°240, 421, 242, 243, 244, 245, y 246, lo dispuesto en el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra (09.03.2022), acta de suspensión de plazo de ejecución de obra – Ampliación (02.04.2022); y Acta de reinicio de obra (23.05.2022), el informe técnico de conformidad del Supervisor de Obra, las conformidades del Director de Obras y la Dirección General de Construcción, se recomienda que correspondería aprobar con eficacia anticipada la suspensión del plazo de ejecución de obra a partir del 10 de marzo de 2022; y el reinicio del plazo de ejecución de obra, con eficacia anticipada a partir del 24 de mayo de 2022, siendo la nueva fecha de término de obra el 06 de julio de 2022.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

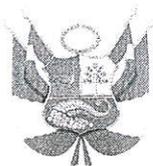
Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°239-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada **LA SUSPENSIÓN** del plazo de Ejecución del Saldo de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y el Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura", por 75 días calendario comprendidos del 10 de marzo del 2022 al 23 de mayo de 2022, trasladándose la nueva fecha de término de la ejecución contractual al día 06 de julio de 2022; precisándose que, de conformidad con lo señalado por el numeral 142.7 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S N°377-2019-EF, la suspensión no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos incurridos que resultaron necesarios para viabilizar la suspensión, los cuales deben ser inequívocamente acreditados por el contratista, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **061** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, **01 JUL 2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR con eficacia anticipada el **REINICIO** del plazo de ejecución del Saldo de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y el Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura" a partir del 24 de mayo de 2022, a partir del 24 de mayo de 2022, siendo la nueva fecha de término de la ejecución contractual al día 06 de julio de 2022, de conformidad con lo señalado por el numeral 142.8 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S N° 377-2019-EF, el cual señala: "Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista Pronte Ingenieros S.A.C, en su domicilio para efecto de notificación, sito en Av. Ramón Romero Mz. A Lt. 1 Club de Tiro - Piura y/o al correo electrónico contacto@pronte.com.pe; y a la supervisión de la obra Consorcio Ribera de Piura en su domicilio, sito en Urbanización C.A. Salaverry Mz. M Lote 18 – Sullana - Piura y/o al correo electrónico consorcioriberadepiura2021@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a Secretaría General; Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras; Dirección de Estudios y Proyectos; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. **WILMER VISE RUIZ**
Gerente Regional de Infraestructura

